

**CREA UNIDAD DE ATENCIÓN EN TERRENO  
DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE  
OPERACIONES DEL SERVICIO DE REGISTRO  
CIVIL E IDENTIFICACIÓN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 6 8**

**SANTIAGO, 23 FEB 2017**

**Hoy se resolvió lo que sigue:**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/ 19.653 de 13 de diciembre de 2000, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; letras a) c), d) y v) del artículo 7, de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; y, lo establecido en la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de proporcionar a todos los habitantes del país las facilidades para acceder a las actuaciones del Servicio y de entregar una adecuada atención frente a una importante demanda de trámites que presta esta institución.

2.- La existencia de casos humanitarios, de contingencia o de alta demanda de actuaciones que requieren nuestros usuarios(as), amerita la obtención con urgencia de documentos de identidad o de viaje, como asimismo, la emisión de certificados, entrega de claves únicas, y todas aquellas atenciones necesarias que previamente serán evaluadas por esta autoridad; o, por la Subdirección de Operaciones, según sea el caso.

3.- Que, este tipo de circunstancias obligan a disponer de prontas y coordinadas acciones de solución a objeto de otorgar un servicio de calidad y lograr una mayor satisfacción a las necesidades públicas.

4.- Que, resulta indispensable facilitar a los usuarios(as) el acceso a las referidas actuaciones a través de los equipos de atención en terreno, habilitando puntos móviles para la recepción de trámites de solicitudes de cédulas de identidad, pasaportes, emisión de certificados habilitación o activación y correlativas entregas.

**RESUELVO:**

**CRÉASE**, a contar del día 24 de febrero de 2017, la Unidad de Atención en Terreno, el cual dependerá directamente de la Subdirección de Operaciones y tiene como principales funciones las siguientes:

- Solicitud y entrega de cédulas de identidad para chilenos y extranjeros.
- Solicitud y entrega de pasaportes.
- Emisión de Certificados gratuitos y pagados
- Entrega códigos de activación para acceder a los trámites que otorga la Clave Única.
- Otras, que sean necesarias para el buen funcionamiento del Servicio.

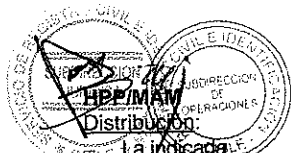


**NAIME LIRA BRUCE**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**

Lo que transcribo para su conocimiento,  
Saluda a Usted.

**ANTONIO SAAVEDRA VEAS**

**DIRECCIÓN N.º 1 - Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S)**



- Direcciones Regionales (15)
- UGE, UAI, SDO.

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN